

La Mediación, una alternativa ventajosa para la resolución de conflictos...

FUENTE: ABC Autor: M. Ruiz Castro Fecha: 29/09/2013

Justicia apuesta por impulsar este método alternativo al litigio que está pendiente de la aprobación de los decretos que lo regulen y de darse a conocer para ganarse la confianza de los ciudadanos



GEMME

Conferencia inaugural del III Simposio Tribunales y Mediación

Los ciudadanos no confían en la Justicia. En el [último barómetro del CIS](#) sobre confianza en las instituciones, el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial suspendieron con un tres y medio. Bien porque es lenta, bien porque es costosa o simplemente porque cada sentencia resuelve el problema con un vencedor y un vencido, el propio presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, **Gonzalo Moliner**, se ha sumado a las voces que piden que la Justicia se modernice para recuperar una confianza que se les deshace con cada decisión judicial cuestionada fuera de los tribunales.

Esa confianza es la idea en la que se basa la mediación, otra forma de enfrentarse a los conflictos alternativa a la judicial en la que las partes son quienes resuelven sus diferencias, con ayuda de un mediador neutral, objetivo e imparcial, de manera confidencial y voluntaria. La mediación es ya una realidad en Europa y **en España, aunque algo tarde, empieza a soñarse**. La Directiva Europea 2008/52/CE forzó al Gobierno español a subirse a un tren que se le escapaba y que, sin embargo, ha despertado el entusiasmo de magistrados, abogados, notarios, trabajadores sociales, psicólogos y los propios mediadores, que abogan por hacer el sueño realidad y por contagiar ese entusiasmo a los legisladores, pues la voluntad de las fuerzas políticas tiene siempre la última palabra.

Durante dos intensos días el emblemático Caixa Forum de Madrid ha albergado a las máximas autoridades, expertos y profesionales del sector para la celebración del **III Simposio Tribunales y Mediación**, de la mano del Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación de España (GEMME). Entre las promesas de los legisladores y el escepticismo de

ARTICULO DE PRENSA: JUSTICIA / MEDIACION

los profesionales, las conclusiones a las que ha llegado el Simposio parecen claras: **aunque en el último vagón, se está en la vía adecuada.** Quizás lo necesario sea empezar a fijar destinos y fechas de llegada.

Una nueva «cultura de paz»

«La forma tradicional de enfrentarnos a los conflictos está siendo superada por la realidad social. Hace falta **otra respuesta más allá del litigio**, que sean las propias partes las que solucionen sus problemas». Son palabras de **Lourdes Arastey**, presidenta de la rama española de Gemme. No hay otra forma de entender la mediación que no sea desde la Administración de Justicia, porque la mediación es otra forma de hacer justicia.

Desde la Asociación Española de la Mediación (Asemed) definen la mediación como una forma de fomentar la «cultura de la paz». «**El procedimiento es más rápido, menos costoso y son las partes las que arreglan sus diferencias** por lo que su relación continúa en el futuro», apuntan a ABC.

De hecho, la mediación resulta **un 76% más barata que la justicia ordinaria** y se demuestra cinco veces más rápida, según datos del Banco Mundial elaborados a lo largo de 2012 y que dieron a los organizadores del Simposio, que añaden que los conflictos se resuelven en una media de 88 días, frente a los 548 que necesita la resolución judicial de media.

La Ley 5/2012 de Mediación civil y mercantil es el texto nacido de la imposición europea, el reconocimiento del legislador de que la mediación es necesaria y un marco para regularla, al menos en algunos de sus ámbitos. **Lleva un año de vigencia, pero aún no ha sido aprobado el Real Decreto que debe desarrollarla.** El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, anunció en el Simposio su aprobación «en breve», aunque se resistió a fijar fecha.

Uno de los impulsores de la mediación desde el Ministerio de Justicia es **Julio Fuentes**, subdirector general de Política Legislativa. Para él, la Ley de 2012 cumple un doble papel porque ha establecido un régimen general flexible pero que da seguridad jurídica a la mediación. «**Asegura los efectos de la mediación ante los tribunales**», indica a ABC.

La ley supondrá que siempre que un ciudadano acuda a un juzgado por un asunto civil, sea informado por el juez de que existe la mediación como vía alternativa para resolver dicho conflicto, explica Fuentes. **Que no haya proceso sin que se haya abierto la posibilidad de una mediación previa.**

La ley acaba de echar a andar, pero **la mediación española no es tan joven.** La primera escuela de mediación en España llegó en el 83, existen profesionales con más de cuarenta años de experiencia y en el ámbito de la mediación familiar, por ejemplo, la primera ley, aprobada en 2001, comienza ya su adolescencia. Algunas comunidades autónomas van incluso camino de la madurez (13 de ellas cuentan con su propia ley de mediación familiar).

La labor principal ahora es la información. La mayoría de los ciudadanos ni siquiera conocen esta opción alternativa al pleito y mucho más ventajosa para ellos. Y son los jueces quienes tienen en esta tarea el papel protagonista.

Quién es mediador

Uno de los puntos calientes de la nueva legislación es regular quién está capacitado para ejercer la mediación. Para ser mediador **es necesaria una formación específica**

además de un título superior, como señala Fuentes, pero en lo que parecen no ponerse de acuerdo es en si primará la formación o la experiencia.

Según el modelo anglosajón, el mediador necesita una formación eminentemente práctica y de una duración corta, de entre 40 y 50 horas, pero ello choca con lo que se viene haciendo en España y con la apuesta del Consejo de Estado, que determinó que eran necesarias más horas. «El problema es que **se podrían quedar fuera del mercado mediadores que ya están funcionando, y muy bien**», que no han recibido muchas horas de formación académica, pero que cuentan con la que otorga la experiencia. Será el futuro Reglamento el que resuelva estas cuestiones, en función de lo que permita la Directiva comunitaria. El Decreto del Gobierno creará un **Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación**, como preveía la Ley, que recogerá la especialidad, formación, experiencia y ámbito de actuación territorial de cada mediador.

La mediación es una profesión femenina plural. Entre quienes la ejercen hay más «ellas» que «ellos». Sin embargo, entre quienes tienen poder de decisión en el ámbito jurídico priman los hombres. Además del propio ministro de Justicia, los presidentes del CGPJ, del Consejo General de la Abogacía o del Consejo General del Notariado son todos hombres. Como en la mayoría de profesiones, las mujeres la ejercen desde abajo, pero los hombres desde arriba.

La mediación es aplicable a muchos campos, aunque en España no está implantado en la mayoría de ellos. Fuentes considera fundamental que el mediador «conozca el sector en el que actúe. **El mediador para todo no existe**», señala.

¿Cuestión de ley o de cultura?

Víctor y Emilia se divorciaron. Tras un calvario de vistas orales y reuniones con abogados, Emilia ganó el pleito. Dos meses y medio después, acudieron a la mediación para resolver sus diferencias. **Pese a que la sentencia determinaba vencedores y vencidos, no había resuelto el conflicto de fondo:** que Emilia y Víctor eran incapaces de comunicarse, pero solo necesitaban a alguien que les recordara cómo hacerlo. Encontraron su propia solución a sus problemas; llegaron a un acuerdo. No es el único caso de mediación después del litigio. «La mediación acelera el proceso, pero sobre todo permite el control de la solución», señala Fuentes.

En este Simposio, hubo quien, como el exministro **Manuel Pimentel**, defendía que hacía falta una «cultura de la mediación», que la ley no cambia esa cultura, sino que tendrá que ir asentándose poco a poco y calando en la sociedad.

Pero también hubo quien, por el contrario, defendía que **son las leyes las que hacen cultura.** Valiéndose la ley antitabaco, que sirvió para establecer nuevos hábitos para los fumadores, el notario **Fernando Rodríguez Prieto** defendió que de la voluntad del legislador habría de surgir esa nueva cultura de paz. «El impulso real a la mediación tiene que venir de las autoridades políticas; tenemos lo que tenemos, políticos mediocres incapaces de mirar a otros países y aprender. Esa falta de creatividad de políticos la tenemos que suplir los profesionales con el doble de esfuerzo», sostuvo durante su intervención en el Simposio.

Aún no hay regulación concreta y aunque el gremio espera mucho de los Reglamentos pendientes de aprobación, también **coinciden en que falta confianza.** Confianza de Gobiernos que realmente aprueben medidas que den el impulso definitivo a esta nueva forma de resolver conflictos, no sólo porque ayudará a desatascar juzgados, sino porque realmente

ARTICULO DE PRENSA: JUSTICIA / MEDIACION

es un método efectivo y que ofrece muchas más ventajas para las partes. Confianza de los ciudadanos, que acudan al mediador como lo hacen con su médico de cabecera: confiados en que su formación les permitirá encontrar la cura a sus problemas.

Confianza y medidas como **incluir, quizás, algunos de los campos de actuación de la mediación dentro de la Ley de Justicia Gratuita**, como ya vienen haciendo algunas comunidades autónomas. «En Canarias, por ejemplo, algunas asociaciones están haciendo una gran labor», señala Fuentes. El funcionario del Ministerio de Justicia reconoce en este punto que el asesoramiento en mediación está incluido de forma gratuita, pero no así las diferentes sesiones, que se imparten de forma privada y que suponen un coste de unos 60 euros cada una. **Que haya mediadores de oficio, del mismo modo que hay letrados de oficio**, que permitan que personas sin recursos puedan escoger la opción de la mediación frente a la vía judicial es sin duda otra de las ideas que rondaron entre los expertos que se dieron cita en el Simposio, como se hace ya en otros países vecinos.

La mediación en España es todavía una actividad privada y el objetivo que baraja ahora el Gobierno es obligar a los juzgados a que informen de la existencia de ésta, pero **no se incluirán mediadores en los juzgados, salvo en aquellos que ya los hay** y deseen mantenerlos.

A la cola de Europa

Asemed sostiene que España va a la cola de Europa. «Francia tiene 16 millones de habitantes más que España y tres millones menos de procedimientos judiciales gracias a la mediación». Sin embargo, elogian la labor de quienes, como Fuentes, la impulsan desde el Ministerio de Justicia. «**En el último año se han dado pasos muy importantes con la creación de asociaciones** que apoyan y vertebran a los mediadores», indica.

Durante las conclusiones del Simposio, la presidenta del Comité Científico y profesora de la Universidad de Barcelona, Elena Lauroba, insistió en que lejos de ser un congreso jurídico, en el simposio predominaron «la puesta en común de diferentes experiencias». **Buscar criterios para unificar las prácticas que se vienen desarrollando** en las distintas comunidades autónomas.

«La ley tendrá que dar una solución real» a la mediación en España, señala el subdirector de Política Legislativa. La esperanzas están puestas en los nuevos decretos. Mientras tanto, **los profesionales siguen apostando por la mediación y buscando las mejores cartas**. Hay mucho en juego.